



ESTUDIOS PREVIOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

COOPERANTE MPAL	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA.
C.C. / NIT.	890.981.251-1
COOPERANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.
C.C. / NIT.	900.796.602-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS XLVII JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO.
BANCO DE PROYECTOS	202500000001932: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) MC
PLAZO	Un (01) día calendario, contados a partir de suscripción de inicio en SECOP II
SUPERVISOR:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Abriaquí – Antioquia, es una entidad ejecutora del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.

El artículo No. 44 de la Constitución Política de Colombia, establece que son derechos fundamentales de los niños: “(...) la vida, la integridad física, la salud. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”. 2. La Constitución Política de Colombia, en su artículo No. 52, manifiesta que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. 3. La Ley 181 de 1995 establece en el artículo 3º que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: a. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. b. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación c. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. d. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. e. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. g. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. i. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. j. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización



de los deportes. k. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. l. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. m. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. n. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. o. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. p. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. q. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Por ello, el Municipio de Abriaquí, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2, 44, 52 y 67 de la Constitución Política, así como de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 181 de 1995, tiene la responsabilidad de promover el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su acceso efectivo a escenarios de participación deportiva y de integración social.

En desarrollo de dichas competencias, la Institución Educativa La Milagrosa, en representación del Municipio de Abriaquí, participará en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, que se llevarán a cabo en el corregimiento de Tabacal, evento oficial que hace parte del sistema de competencias deportivas promovido por INDEPORTES Antioquia y orientado al fortalecimiento del deporte formativo, la convivencia, la integración regional y el desarrollo de habilidades físicas, sociales y ciudadanas de la población estudiantil.

La participación de la delegación deportiva del municipio exige la adopción de medidas administrativas y logísticas que permitan garantizar el oportuno desplazamiento de los estudiantes y del personal acompañante, la disponibilidad de hidratación durante la jornada deportiva, el cubrimiento del servicio de juzgamiento que corresponde asumir al Municipio conforme a la organización del certamen y la coordinación de las demás actividades indispensables para el adecuado desarrollo de la participación institucional.

La Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos, operativos ni logísticos suficientes para asumir directamente la ejecución integral de estas actividades dentro del corto término previsto para la participación del evento, razón por la cual resulta necesario acudir a una entidad pública con capacidad administrativa, operativa y experiencia en la ejecución de actividades de apoyo a eventos deportivos, que permita desarrollar de manera eficiente, coordinada y oportuna los componentes logísticos requeridos.

En este contexto, se evidencia la necesidad de celebrar un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, entidad que cuenta con capacidad institucional para apoyar la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros orientados a garantizar la participación de la delegación deportiva del Municipio de Abriaquí en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026.

La celebración del presente convenio contribuye al cumplimiento de los fines de la función administrativa, materializa los principios de coordinación, colaboración y eficiencia entre entidades públicas y permite garantizar que los estudiantes del municipio participen en condiciones adecuadas de seguridad, organización y bienestar en un evento deportivo oficial,



fortaleciendo el deporte formativo como herramienta de inclusión, convivencia, permanencia escolar y desarrollo integral de la población estudiantil.

Que, basados en lo anterior el municipio de requiere celebrar un convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS XLVII JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”**

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **“Abriaquí Avanza”** para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIN) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 3: CONSTRUIMOS CALIDAD DE VIDA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
COMPONENTE	Impacto social integral
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
INDICADOR DE PRODUCTO	Estímulos entregados
META	700

La presente necesidad se encuentra igualmente sustentada en la Carta Fundamental de los Juegos Intercolegiados 2026 expedida por INDEPORTES Antioquia, la cual establece las responsabilidades que corresponden a las entidades territoriales para garantizar el desarrollo de las diferentes fases de competencia y el cumplimiento de las condiciones administrativas, logísticas y de seguridad requeridas para la participación de las delegaciones deportivas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, la entidad cooperante deberá garantizar la ejecución integral de las actividades logísticas, administrativas y operativas requeridas para la participación de la delegación deportiva del Municipio de Abriaquí en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

Transporte terrestre. Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la delegación deportiva del Municipio de Abriaquí entre la cabecera municipal y el corregimiento de Tabacal, mediante un vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, incluyendo conductor debidamente habilitado y la totalidad de los documentos requeridos para la prestación del servicio.

Hidratación de los deportistas. Suministrar la hidratación necesaria para los estudiantes deportistas y el personal acompañante durante el desarrollo de la jornada deportiva, garantizando productos aptos para el consumo humano y en condiciones adecuadas de conservación.

Apoyo al juzgamiento deportivo. Coordinar y garantizar el cubrimiento de los costos correspondientes al servicio de juzgamiento deportivo que, conforme a la organización del evento, corresponde asumir al Municipio de Abriaquí, procurando que dicho servicio sea prestado por personal idóneo y con experiencia en las disciplinas deportivas programadas.



Coordinación logística. Realizar las actividades de coordinación administrativa y logística necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la participación de la delegación deportiva, articulando las acciones con el supervisor del convenio, la Institución Educativa La Milagrosa y la organización del evento.

Administración de los recursos. Administrar los recursos públicos aportados para la ejecución del convenio con observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.

Informes de ejecución. Presentar al supervisor del convenio el informe técnico y financiero de ejecución, acompañado de los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y la correcta inversión de los recursos públicos.

Todas las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo establecido en el convenio, observando los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y coordinación que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
1	Brindar el servicio de Transporte Ida y regreso al municipio de Buriticá, corregimiento de tabacal, el mismo día a todos los deportistas que harán parte de las eliminatorias de los <i>XLVII juegos Intercolegiados</i> .	2	1
2	Garantizar el pago de arbitraje a los jueces, quienes garantizarán el juzgamiento a los 4 equipos en ambas ramas masculino y femenino, en el deporte fútbol sala.	4	1
3	Garantizar la hidratación durante la competencia a todos los jugadores que harán parte de las eliminatorias	4	1

1.1. REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS: Los proyectos a ejecutar se encuentran registrada y viabilizada en el banco de proyectos con el número: **202500000001932**: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.

1.2. PLAN DE ADQUISICIONES.

Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024-2027.

1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Una vez identificada la necesidad institucional de garantizar las condiciones logísticas complementarias requeridas para el adecuado desarrollo de las eliminatorias a los juegos Intercolegiados, en su fase zonal 2 del Occidente antioqueño con sede en el Municipio de Buritica corregimiento Tabacal, concluyendo que la celebración de un convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico más adecuado para alcanzar los fines propuestos.

La necesidad objeto del presente proceso comprende el, transporte, juzgamiento e hidratación equipos logísticos necesarios para la participación de las actividades programadas.

En aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, la Administración considera procedente acudir a un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad institucional, técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio, optimizando la utilización de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los fines estatales.



En mérito de lo anterior, la Administración Municipal considera que la celebración del presente convenio interadministrativo constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo oportuno de las actividades logísticas complementarias requeridas para garantizar la participación de las eliminatorias a los Juegos Intercolegiados 2026, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia y colaboración armónica que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS XLVII JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”

ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del convenio se desarrollarán las actividades logísticas, técnicas y operativas requeridas para la participación las eliminatorias a los juegos Intercolegiados 2026.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre el Municipio de Abriaquí y **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.**, para garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las **ELIMINATORIAS DE LOS XLVII JUEGOS INTERCOLEGIADOS AÑO 2026”**

En desarrollo del presente convenio, el asociado ejecutará, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
1	Brindar el servicio de Transporte Ida y regreso al municipio de Buriticá, corregimiento de tabacal, el mismo día a todos los deportistas que harán parte de las eliminatorias de los <i>XLVII juegos Intercolegiados</i> .	2	1
2	Garantizar el pago de arbitraje a los jueces, quienes garantizarán el juzgamiento a los 4 equipos en ambas ramas masculino y femenino, en el deporte fútbol sala.	4	1
3	Garantizar la hidratación durante la competencia a todos los jugadores que harán parte de las eliminatorias	4	1

Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos
90141500	Eventos deportivos
90141500	Servicios de organización y promoción de eventos deportivos
78111808	Servicios de transporte por carretera de pasajeros



2.3. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE.

- a) Garantizar que durante la ejecución del convenio las actividades logísticas se desarrollen en armonía con la Carta Fundamental de los Juegos Intercolegiados expedida por INDEPORTES Antioquia y las demás disposiciones que regulan el evento deportivo
- b) Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgen por parte del alcalde Municipal o supervisor del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
- c) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio de Abriaquí - Antioquia, durante la ejecución del contractual y posterior a ella.
- d) Velar por mantener el buen nombre e imagen del municipio de Abriaquí - Antioquia, en las diferentes actividades realizadas.
- e) Elaborar y hacer entrega del informe sobre la ejecución de las actividades en medio escrito y magnético, con planillas de asistencia y registro fotográfico.
- f) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- g) Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos de la ley.
- h) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- i) Cumplir con las obligaciones que se establece en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- j) Cumplir con la obligación establecida en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, administrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la oficina de contratación del Municipio de Abriaquí.
- k) Realizar la transferencia de los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual al archivo central o donde el supervisor del contrato disponga.
- l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Las obligaciones aquí previstas no limitan ni sustituyen las demás responsabilidades legales, reglamentarias o contractuales que correspondan al asociado. En consecuencia, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.** deberá ejecutar todas las actividades complementarias que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este documento, siempre que guarden relación directa con su naturaleza, finalidad y alcance, y no impliquen modificación del objeto contractual ni del equilibrio económico del convenio.

2.4. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE MUNICIPAL:

- a) Suministrar al cooperante la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Ejercer la supervisión del convenio, para vigilar que se cumpla el objeto, las cláusulas contractuales, y las obligaciones pactadas.
- c) Responder oportunamente las solicitudes formales del cooperante.
- d) Exigir las pólizas correspondientes, si fuesen necesarias según norma vigente.
- e) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.



- f) Recibir los servicios y bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- g) Realizar los pagos concernientes al presente contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí adelantará el presente proceso mediante la celebración de un **convenio interadministrativo**, bajo la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines de interés público y el desarrollo de competencias que les son comunes o complementarias.

La modalidad seleccionada resulta procedente en atención a la naturaleza jurídica de las partes y al objeto del convenio, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros para garantizar la prestación de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de las eliminatorias en el zonal 2, denominados "Juegos Intercolegiados 2026", en su fase subregional del Occidente antioqueño.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE4 - AMOCCIDENTE –, cuenta con capacidad jurídica, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades objeto del presente convenio, circunstancia que hace procedente la utilización de esta modalidad de contratación, en aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente convenio es autónomo, toda vez que su objeto, alcance, obligaciones, presupuesto y fuente de financiación corresponden exclusivamente a componentes logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio, sin que exista duplicidad de actividades, recursos públicos o compromisos contractuales.

En consecuencia, la Administración Municipal considera que la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección de los principios que rigen la contratación estatal.

2.6. PLAZO:

El plazo del contrato será de **UN (01) DÍA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 44, 52, 67, 209 y 311, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa. De igual manera, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos de todas las personas y dispone que corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas, con especial protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional del Deporte asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de promover, apoyar y facilitar la práctica del deporte formativo y competitivo, así como de generar las condiciones que permitan la participación de la población estudiantil en programas y certámenes deportivos oficiales, como estrategia de formación integral, convivencia y desarrollo social.



Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado y se encuentra orientada por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, coordinación y colaboración entre las entidades públicas. En armonía con lo anterior, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de convenios o contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que el objeto se relacione directamente con las funciones que la ley les ha asignado.

A su vez, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento aplicable a la contratación directa, disponiendo la elaboración de los estudios y documentos previos y la expedición del acto administrativo que justifique la modalidad de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, planeación y transparencia.

En el presente caso, el Municipio de Abriaquí requiere garantizar la participación de la delegación deportiva de la Institución Educativa La Milagrosa en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, mediante la ejecución de actividades logísticas, administrativas y operativas indispensables para el adecuado desarrollo de la jornada deportiva, tales como el transporte de los participantes, el suministro de hidratación, el cubrimiento del servicio de juzgamiento y la coordinación de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

Para satisfacer dicha necesidad, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, por tratarse de una entidad pública que, conforme a su naturaleza jurídica, objeto institucional y experiencia en el apoyo a programas de interés regional, cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar las actividades requeridas, permitiendo articular esfuerzos institucionales en procura del cumplimiento de un fin público común.

La celebración del presente convenio materializa los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia y economía que orientan la función administrativa, optimiza la utilización de los recursos públicos y garantiza el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de promoción del deporte, fortalecimiento del deporte escolar y apoyo a la formación integral de la población estudiantil.

En consecuencia, la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, resulta jurídicamente procedente, necesaria y adecuada para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, en observancia de las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios que rigen la contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) MC.**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0181 del siete (07) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El presupuesto oficial fue estructurado por la Administración Municipal con fundamento en el principio de planeación, a partir de la identificación de las necesidades técnicas, operativas y logísticas complementarias requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las eliminatorias a los juegos Intercolegiados 2026



La determinación del presupuesto oficial obedece a la identificación previa de las actividades indispensables para garantizar la participación de la delegación deportiva del Municipio de Abriaquí en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, comprendiendo los componentes logísticos, administrativos y operativos que corresponde asumir al Municipio para el adecuado desarrollo de la jornada deportiva.

Para la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta las necesidades reales del evento, la cantidad estimada de participantes, las condiciones de desplazamiento entre el municipio y el corregimiento de Tabacal, los costos asociados al suministro de hidratación y el cubrimiento del servicio de juzgamiento deportivo, conforme a los compromisos asumidos por el Municipio dentro de la organización de la fase eliminatoria.

En consecuencia, el valor estimado del convenio corresponde al costo razonable y suficiente para atender las actividades previstas, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y observando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Contexto institucional.

Los Juegos Intercolegiados constituyen el principal programa de deporte escolar del país, orientado a promover la formación integral de niños, niñas y adolescentes mediante la práctica deportiva, la convivencia, la inclusión y el fortalecimiento de valores ciudadanos. En este contexto, el Municipio de Abriaquí participa con la delegación deportiva de la Institución Educativa La Milagrosa en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, asumiendo la responsabilidad de garantizar las condiciones logísticas necesarias para su participación.

La ejecución de estas actividades demanda una adecuada coordinación administrativa y operativa para asegurar el desplazamiento de los deportistas, el suministro de hidratación, el cubrimiento del servicio de juzgamiento y la articulación de las actividades requeridas durante la jornada deportiva.

Oferta institucional existente.

En el ámbito regional existen entidades públicas y organismos asociativos con capacidad para desarrollar actividades de apoyo administrativo, logístico y operativo a programas deportivos de interés municipal y regional.

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, en desarrollo de su objeto institucional, ha ejecutado convenios con diferentes entidades territoriales orientados al fortalecimiento de programas de integración regional, desarrollo institucional, apoyo comunitario y coordinación de actividades de interés público, contando con experiencia administrativa y operativa para apoyar la ejecución de este tipo de iniciativas.

Análisis económico

El presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en las necesidades específicas identificadas por la Administración Municipal para garantizar la participación de la delegación deportiva en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados, considerando los costos asociados al transporte, la hidratación y el servicio de juzgamiento deportivo que corresponde asumir al Municipio.

El análisis efectuado permite concluir que el valor estimado del convenio resulta suficiente y razonable para atender las



actividades previstas, guardando proporción con el alcance del objeto contractual y con las condiciones normales de ejecución de este tipo de apoyos logísticos.

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

El presupuesto oficial del presente convenio fue determinado por el Municipio de Abriaquí con fundamento en la identificación de los componentes logísticos complementarios requeridos para garantizar la adecuada participación del municipio en los Juegos Deportivos Intercolegiados en su fase zonal. Para su estructuración se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, las condiciones de ejecución del evento, los costos asociados al transporte, actividades inherentes a la prestación del servicio.

La Administración verificó que los recursos apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal son suficientes para atender las obligaciones derivadas del convenio, garantizando la cobertura de los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución y preservando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El cooperante deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Abriaquí – Antioquia**, para los convenios interadministrativos. Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre o incurriría el cooperante por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local de acuerdo a la ley, estas se detallan así:

La siguiente tabla es **meramente informativa**, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la tesorería municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS SECTORIALES.

La naturaleza del presente convenio permite identificar riesgos propios del sector de servicios logísticos para eventos públicos, principalmente aquellos asociados al transporte, condiciones climáticas. Tales riesgos fueron analizados durante la etapa de planeación y se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos, asignando su administración a la parte que se encuentra en mejores condiciones de prevenirlos y mitigarlos

4.4. CONCLUSIONES.

Del análisis efectuado se concluye que existen entidades públicas con capacidad administrativa, técnica, logística y operativa para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la participación de delegaciones deportivas en eventos oficiales de carácter estudiantil, garantizando una adecuada articulación institucional y una eficiente administración de los recursos públicos.



En este contexto, la celebración del presente Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE constituye un mecanismo idóneo para garantizar las condiciones logísticas, administrativas y operativas requeridas para la participación de la delegación deportiva del Municipio de Abriaquí en las eliminatorias de los XLVII Juegos Intercolegiados – Vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio en materia de promoción del deporte, formación integral de la población estudiantil y fortalecimiento de la participación en escenarios deportivos oficiales.

Así mismo, se concluye que el presupuesto oficial proyectado resulta suficiente y razonable para atender las actividades previstas en el convenio y que la modalidad de contratación seleccionada responde a los principios de planeación, coordinación, colaboración, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.C.**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0181 del siete (07) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El presupuesto se justifica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brindar el servicio de Transporte Ida y regreso al municipio de Buriticá, corregimiento de tabacal, el mismo día a todos los deportistas que harán parte de los XLVII juegos Intercolegiados.	2	1	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
2	Garantizar el pago de arbitraje a los jueces, quienes garantizarán el juzgamiento a los 4 equipos en ambas ramas masculino y femenino, en el deporte futbol sala.	1	1	\$ 800.000	\$ 800.000
3	Garantizar la hidratación durante la competencia a todos los jugadores que harán parte de las eliminatorias	1	1	\$ 200.000	\$200.000
TOTAL					\$ 4.000.000

En consecuencia, la Administración Municipal concluye que el presupuesto oficial resulta técnica y financieramente suficiente para satisfacer la necesidad pública identificada, permitiendo la ejecución de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo del evento, con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

4.6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0181 del 07/07/2026	2.3.2.02.02.009.04.01	SGP - Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva	\$ 4.000.000
TOTAL			\$ 4.000.000

5. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Plazo	Un (01) día, contados a partir de la suscripción de inicio en la plataforma SECOPII
Forma pagos	El municipio de Abriaquí, hará entrega de los pagos a la entidad de la siguiente forma: Única



	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de pagos al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. Se debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Entre el municipio de Abriaquí y el Municipio de Buritica – Antioquia. – Corregimiento de Tabacal

6. SUPERVISIÓN.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al cooperante la información que considere necesaria.

El cooperante debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el cooperante no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el cooperante rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la modalidad de contratación seleccionada para la celebración del presente convenio, la Administración Municipal verificará previamente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que acrediten la capacidad de la entidad con la cual se proyecta celebrar el convenio.

La selección se fundamentará en la idoneidad de la entidad para ejecutar el objeto convenido, para lo cual se verificará, entre otros aspectos:

- Que su naturaleza jurídica permita la celebración del presente convenio.
- Que su objeto misional y sus funciones guarden relación directa con las actividades objeto del convenio.
- Que cuente con capacidad jurídica para contratar.
- Que acredite experiencia relacionada con la organización, coordinación, apoyo logístico y ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales de similar naturaleza.
- Que disponga de la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.
- Que se encuentre al día en los requisitos legales exigidos para contratar con entidades estatales.

La Administración Municipal verificó que **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE**, acredita experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos deportivos desarrollados en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, incluyendo actividades, circunstancia que evidencia su conocimiento técnico y capacidad operativa para ejecutar las actividades complementarias objeto del presente convenio.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para contribuir al cumplimiento del objeto del convenio, garantizando la adecuada ejecución de las actividades logísticas complementarias previstas por la Administración Municipal.



ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANALISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución del presente convenio, con el propósito de identificar oportunamente aquellos eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las medidas para su adecuada administración.

El análisis de riesgos constituye una herramienta preventiva orientada a fortalecer la gestión contractual, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Para la estructuración de la matriz se consideraron las particularidades del proyecto, la naturaleza del convenio, las obligaciones derivadas del convenio celebrado con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.**, la experiencia institucional en la organización de eventos.

Los riesgos identificados se distribuyen conforme al principio de asignación eficiente del riesgo, atribuyéndolos a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde a ambas partes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La matriz de riesgos forma parte integral de los presentes estudios previos y será utilizada por el supervisor como instrumento permanente de seguimiento durante la ejecución del convenio.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Riesgo	Responsable
Retraso del transporte	AMOCCIDENTE
Fallas mecánicas del vehículo	AMOCCIDENTE
Inasistencia de la delegación por causas logísticas	Compartido
Incumplimiento de la programación deportiva	Compartido
Accidentes durante el desplazamiento	AMOCCIDENTE
Condiciones climáticas que afecten la jornada	Compartido
Incumplimiento en el suministro de hidratación	AMOCCIDENTE
Incumplimiento en la coordinación del juzgamiento (si hace parte del convenio)	AMOCCIDENTE
Uso inadecuado de recursos públicos	AMOCCIDENTE
Incumplimiento en informes	AMOCCIDENTE

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, se identifican riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la calidad de los servicios prestados, al pago de las obligaciones laborales del personal vinculado por la entidad asociada y a la eventual ocurrencia de daños ocasionados a terceros durante la ejecución de las actividades, razón por la cual resulta necesario exigir la constitución de una garantía única que ampare dichos riesgos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La exigencia de las garantías obedece a un criterio de proporcionalidad frente a los riesgos identificados y busca proteger adecuadamente los intereses del Municipio y el patrimonio público durante la ejecución del convenio. Dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el cooperante deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Abriaquí, Antioquia:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



Asegurado/ beneficiario	Cooperante / Municipio de Abriaquí.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el cooperante haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el cooperante sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del cooperante, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del cooperante ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El cooperante está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo, el presente proceso contractual, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales o existencia de trato nacional contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del decreto 1082 de 2015.



10. DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal
2	Certificado de existencia y representación
3	Certificado de multas y contravenciones policivas
4	Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal
5.	Copia de cedula representante legal
6.	Acta de nombramiento del representante legal.
7.	Certificado de antecedentes penales representante legal
8.	Registro único tributario – Rut
9.	Acreditación de facultad para suscribir el presente contrato.
10	Certificado de experiencia
11	Hoja de vida persona Jurídica
12	Seguridad social o certificado de parafiscales
13	Paz y salvo Municipal

11. ANEXOS:

- CDP N.º 0181 del siete (07) de julio de 2026.
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.